

Quillota, 18 de Junio de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6507 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°124/2019 de 13 de junio de 2019 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de junio de 2019, en que a propósito del proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, código BIP N°30486028-0, financiado según Resolución Exento N°31/1/2/2632 de fecha 29 de diciembre de 2017 y que fue adjudicado por el Decreto Alcaldicio N°5.698 de fecha 24 de mayo de 2018 a la Empresa Constructora Obras Chile SpA, RUT N°76.674.287-4, por un monto total de \$79.396.412.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 140 días corridos, y que mediante Decreto Alcaldicio N°2.946 de 28 de Febrero de 2019 y Decreto Alcaldicio N°3.218 de 11 de marzo de 2019, respectivamente se procedió a la Resolución Exenta del Contrato suscrito entre la Empresa Constructora Obras Chile SpA, expone y solicita lo siguiente:
 - a) En cumplimiento del Decreto Supremo 50 que estableció las obligaciones respecto al acceso universal a los edificios de uso público.
 - b) Que la Municipalidad realizó la presentación del proyecto a fuentes de financiamiento regionales, logró aprobación de dicho financiamiento, licitó y adjudicó las obras conforme a la Ley.
 - c) Que habiendo realizado el procedimiento, por los hechos que refuerzan la decisión de poner término anticipado al contrato, y
 - d) La urgente necesidad de terminar y concluir el proyecto administrativo, solicita se autorice **Decreto Alcaldicio Fundado para contratar bajo la modalidad de Trato Directo, vía Orden de Compra, a la Empresa Ingema Ascensores y Servicios Limitada**, RUT N°77.643.410-8, representante legal Sr. **Enrique Arredondo Vergara**, RUT N° [REDACTED] para ejecutar la partida de suministro e instalación ascensor modelo ING2019-600K-ECSM (Eléctrico con Sala de Máquinas) **en conformidad a los términos técnicos de referencia, por un monto total de \$18.329.301.- IVA incluido (dieciocho millones trescientos veintinueve mil trescientos un pesos) y un plazo de ejecución de 60 días corridos** a contar de la fecha de firma del Contrato. De acuerdo a lo expuesto en el contexto y en conformidad a la Ley N°19.886 Art. 8, en su inciso b), que expone que “Si se tratará de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales”, inciso d) que **Si sólo existe un proveedor del bien o servicio** (esta empresa es la que cotizada por la empresa adjudicada del Contrato, es decir Constructora Obras Chile SpA y por tanto la situación actual de la obra da cuenta de la sola necesidad de instalar un equipo de ascensor en un espacio construido precisamente para ese ascensor y no otro), y el inciso g) “Cuando, por la naturaleza del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3218 de 11 de marzo de 2019 que ordena reemplazar el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de febrero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de febrero de 2019 que autorizó cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por Constructora Obras Chile SpA, correspondiente a Certificado de Fianza N°B0021315-01 emitido por MásAVAL, de 12 de febrero de 2019 por un monto total de \$3.969.821.-;
5. Decreto Alcaldicio N°11.608 de 05 de Diciembre de 2018 que autorizó aumento de plazo en 45 días corridos, a contar del día 06 de Diciembre de 2018 al 19 de enero de 2019, para el Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, siendo la nueva fecha de término de obra el día 19 de enero de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N° 5698 de 24 de mayo de 2018 que promulgó el Acuerdo N°178/18, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24/05/2018, Acta N°20/2018 que adjudicó de la Licitación Pública del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-18-LP18, al Proponente mejor evaluado, identificado como Sres. **CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SPA.**, RUT: 76.674.287-4, representada legalmente por **Carlos Nicolás Ferreira Morales**, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en la suma total de \$79.396.412.- (IVA incluido); con plazo de ejecución de 140 días corridos, a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
7. Decreto Alcaldicio N°4366 de 13 de Abril de 2018 que aprueba Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;

8. Decreto Alcaldicio N° 3046 de 22 de Febrero de 2018 en que declaró desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N° 2831-7-LP18 del Proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA**".
9. Decreto Alcaldicio N°2162 de 31 de Enero de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA**";
10. Resolución Exenta N°31/1/2/2632 de 29 de Diciembre de 2017, que Aprobó Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL "**NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**";
11. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** contratar bajo la modalidad de Trato Directo el proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA**", código BIP N°30486028-0, a la Empresa Ingema Ascensores y Servicios Limitada, RUT N°77.643.410-8, representante legal Sr. Enrique Arredondo Verdara, RUT [REDACTED]

[REDACTED], para ejecutar la partida de suministro e instalación ascensor modelo ING2019-600K-ECSM (Eléctrico con Sala de Máquinas) en conformidad a los términos técnicos de referencia, por un monto total de **\$18.329.301.- IVA incluido** (dieciocho millones trescientos veintinueve mil trescientos un pesos) y un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la fecha de firma del Contrato.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. EUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. DOM
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-